

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN:	TUTELA
PROCESO N°.	11001-33-42-055-2021-00123-00
ACCIONANTE:	ALICIA MERCEDES SANTRICH REDONDO
ACCIONADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES y APORTES EN LÍNEA S.A.(vinculada)
ASUNTO:	AUTO ADMITE

Por reunirse los requisitos legales establecidos en los Decretos 2591 de 1991 y 1983 de 2017, en la acción de tutela instaurada por la señora Alicia Mercedes Santrich Redondo, identificada con cédula de ciudadanía N°. 36.546.274, en nombre propio, en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones-COLPENSIONES, al considerar vulnerados sus derechos fundamentales de petición y seguridad social, se admitirá la acción de tutela.

De otro lado, revisado el escrito de tutela, se considera necesario vincular a las presentes diligencias a la Empresa Aportes en Línea S.A. por ser la empresa que maneja las planillas de cotización.

Por lo anterior, **dispone:**

PRIMERO.- ADMITIR la solicitud de tutela presentada por la señora Alicia Mercedes Santrich Redondo, identificada con cédula de ciudadanía N° 36.546.274, en nombre propio, en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES.

SEGUNDO.- VINCULAR a las presentes diligencias a la empresa Aportes en Línea S. A., por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO.- Por la secretaría del juzgado, **NOTIFICAR** por el medio más expedito, con entrega de copia de la demanda y sus anexos, al Presidente de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, Doctor Juan Miguel Villa Lora o quien haga sus veces y al Representante Legal de la Empresa Aportes en Línea S. A.- Doctor Gabriel Junior Gómez Herrera o quien haga sus veces.

CUARTO. - Por la secretaría del juzgado, **REQUERIR** a las accionadas para que en el término de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente auto, **INFORMEN** a este Juzgado sobre los hechos constitutivos de la acción, y alleguen los documentos pertinentes en ejercicio de su derecho de defensa y contradicción, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

QUINTO.- Por la secretaría del juzgado, **REQUERIR** a la señora Alicia Mercedes Santrich Redondo, para que en el término de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente auto, remita copia de su cédula de ciudadanía.

SEXTO.- Por la secretaría del juzgado, **NOTIFICAR** a la Agente del Ministerio Público Delegada ante este despacho judicial.

SÉPTIMO.- Por la secretaría del juzgado, **NOTIFICAR** por el medio más expedito a la parte actora.

OCTAVO.- INCORPORAR Y OTORGAR valor probatorio a los documentos adosados al escrito petitorio de tutela, obrantes en el expediente magnético.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUIS EDUARDO GUERRERO TORRES
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 055 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2a0c69e61623ed1ca19260bbbac3a5d9d39d678227d03f82e690de05b0523
eb1

Documento generado en 20/04/2021 02:29:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>